



El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecamac, a través de la Subdirección General de Política Social y Municipal, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115, fracción I párrafo primero y II párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracciones I, II y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracciones I, II Y XI, 12, 13 Y 13 BIS, de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados De Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia"; 2, 3, 125 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México 2, 3, 6, 7, 8 y 40 de la Ley De Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 2.941 y 2.942 del Código Reglamentario Municipal de Tecamac, 52, 54 del Bando Municipal de Tecamac, Estado de México y demás disposiciones aplicables.

# CONVOCA

A PARTICIPAR EN LA PRIMERA ETAPA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL

## “SISTEMA MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL”

En el que podrán participar todos aquellos habitantes en situación de pobreza extrema; que se les sumen o combinen factores de vulnerabilidad social como ser una persona o tener un miembro de la familia con discapacidad, padecer una enfermedad crónica y que no cuente con seguridad social, ser adultos mayores sin ningún tipo de apoyo, que sean o fueran víctimas de violencia, orfandad o viudez, o haber sido afectado por desastres naturales o siniestros que le hayan provocado pérdida total de su vivienda.

## BASES

### PRIMERA REQUISITOS

1. Encontrarse en situación de pobreza extrema y/o vulnerabilidad social (Lo cual será determinado por el área de trabajo social).
2. Ser o tener un miembro de su familia en una situación de contingencia o vulnerabilidad.
3. Ser habitante y vecino del municipio de Tecamac conforme lo establece el Bando.
4. Presentar identificación oficial vigente, con fotografía, en original para su cotejo; comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con su identificación oficial (en caso de menores de edad, presentar la del padre, madre o tutor).
5. No ser derechohabiente de instituciones de salud oficiales de gobierno (en caso de que trabajo social lo considere, este requisito será omitido).
6. No ser beneficiario de programas sociales de apoyo de otro orden de gobierno (en caso de que trabajo social lo considere, este requisito será omitido).
7. En la vertiente de vivienda, acreditar la propiedad del inmueble y estar al corriente en su pago predial (en caso de que trabajo social lo considere, este requisito será omitido).
8. Aceptar la aplicación de estudio socioeconómico en su domicilio por el departamento de trabajo social del SMDIF.
9. Aceptar el aviso de privacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

### SEGUNDA DOCUMENTACIÓN

- a) Copia de acta de nacimiento.
  - b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - d) Copia de la credencial del INE y CURP del solicitante, en caso de ser menor de edad o persona limitada físicamente, presentar la del padre o tutor.
  - e) Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, boleta predial o agua), que no exceda tres meses de antigüedad, para hacer constar que es habitante del municipio de Tecamac.
  - f) Carta de autorización por parte de la persona solicitante o tutor, para que el SMDIF, pueda realizar llamadas telefónicas o visitas domiciliarias, a efecto de verificar la veracidad y autenticidad de la información proporcionada.
  - g) Formato único de registro del solicitante. Dicho formato deberá presentarse con firma autógrafa y debidamente llenando.
- El llenando del formato único será responsabilidad absoluta del solicitante, debiendo revisar que la información proporcionada no contenga errores y manifestando bajo protesta de decir verdad que la información es veraz.
- g) 2 fotografías tamaño infantil del Beneficiario.
  - h) Semáforo de Vulnerabilidad aplicable a cada posible Beneficiario.
  - i) Diagnostico médico (en caso de apoyo de salud)
  - j) fotografías de cuerpo completo (apoyo funcional)
  - k) números de contacto.

\*(Todo en dos juegos de copias)

### TERCERA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Subdirección de Política Social del SMDIF, entregará al Comité de Admisión, Evaluación y Seguimiento, las solicitudes ingresadas en tiempo y forma, éste a su vez, analizará discutirá y deliberará la procedencia o improcedencia de las solicitudes entregadas por el Subdirector de Política Social del SMDIF Tecamac, al semáforo de vulnerabilidad, así como las reglas de operación del presente programa.

El Comité De Admisión, Evaluación y Seguimiento, estará conformado por:

1. Una Presidenta: que será la Presidenta Municipal.
2. Una Vicepresidenta: que será la Presidenta del SMDIF.
3. Un Secretario: que será el Subdirector de Política Social del SMDIF.
4. Una Secretaria Técnica: que será la Directora General del SMDIF.
5. Cinco vocales -con voz y voto- que serán:
  - I. El Contralor Municipal.
  - II. El Secretario Técnico de la Presidencia.
  - III. La Directora de Salud del SMDIF.
  - IV. La Tesorera del SMDIF.
  - V. El Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil Municipal.

En la primera etapa del programa, se atenderán y se valorarán aquellas peticiones de apoyos recibidas durante el periodo del 01 de enero al 31 de agosto del presente. Al analizar todas las solicitudes, el Comité deberá considerar los criterios de priorización contenidos en las reglas de operación del presente programa, incluso en aquellas solicitudes, que de manera excepcional por su naturaleza y urgencia, sean precedentes aún estando fuera de los parámetros del semáforo de vulnerabilidad.

### CUARTA MONTOS Y TIPO DE APOYO

El apoyo que se brindará a través de este Programa será gratuito y cubierto en su totalidad por un fondo específico del SMDIF, los recursos para la aplicación del programa son recursos propios del Municipio, que se transfieren al SMDIF de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que, bajo principios de equidad, igualdad y no discriminación, se asignarán los apoyos de acuerdo al que resulte para sustento de alimentación y/o salud, equivalente de una hasta doce ocasiones de manera mensual, atendiendo a los resultados del semáforo de vulnerabilidad que serán en su Fase Verde por un monto de \$ 900.00 M/N, Fase Amarilla, por un monto de \$1,500.00 M/N, y en su Fase Roja por \$2,500.00 M/N.

El presupuesto destinado al otorgamiento de apoyos quedará sujeto a la disponibilidad financiera y a asignación establecida en el presupuesto de egresos, correspondiente.

El número y montos de cada tipo de beca serán aprobados por el Comité, con base en los siguientes factores:

Apoyo Semáforo de Vulnerabilidad Fase Verde:

Apoyo hasta por la cantidad total \$5,400.00 (cinco mil cuatrocientos pesos M.N. 00/100), hasta en 6 exhibiciones mensuales de \$900.00 (Novecientos pesos 00/100 M.N.).

Apoyo Semáforo de Vulnerabilidad Fase Amarilla:

Apoyo hasta por la cantidad total de \$9,000.00 (nueve mil pesos M.N. 00/100), por un máximo de 6 exhibiciones mensuales de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Apoyo Semáforo de Vulnerabilidad Fase Roja:

Apoyo hasta Por la cantidad total de \$15,000.00 (15 Mil pesos M.N. 00/100), hasta en 6 exhibiciones mensuales de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Cuando la situación se trate de un apoyo a contingencia se atenderá conforme al semáforo de vulnerabilidad, para apoyar a las personas por única ocasión, derivado de una contingencia el monto no podrá superar la cantidad de \$35,000.00 M/N, siendo éstas las siguientes:

**a) Ayuda Funcional\*:** Prótesis externas o internas; auxiliares auditivos, oculares; órtesis; aparatos funcionales; concentradores de oxígeno, nebulizador y aspirador de secreciones, BPAP, CPAP, entre otros prescritos médicamente.

**b) Ayuda Técnica\*:** Sillas de ruedas estándar o para parálisis cerebral, con o sin accesorios (PCI o PCA), y semi deportivas; colchones terapéuticos, donas terapéuticas, prendas de compresión; material de curación; apoyos en general para el cuidado del paciente; leches o fórmulas especiales, pañales y suplementos alimenticios, sondas, cánulas, bolsas para diálisis, colostomía; andaderas, bastones, muletas; cama hospitalaria con colchón, mecánica o eléctrica, entre otros.

**c) Ayuda para Medicamentos Especializados\*:** De patente o línea genérica. Por prescripción médica y del área de la salud.

**d) Ayuda para Gastos de Hospitalización y Honorarios\*:** En habitación estándar en Instituciones Públicas o Instituciones de Asistencia Privada, previa acreditación de estudios preoperatorios y con fecha programada. Se exceptúa cirugía estética.

**e) Ayuda o para Estudios de Laboratorio y Gabinete\*:** Resonancia magnética, radiografía simple y contrastada, tomografía por emisión de positrones (PET), prueba de esfuerzo, tomografía y mastografía, colposcopia, densitometría ósea, electrocardiograma, espirometría, ecocardiograma, electroencefalograma, de genética, de marcadores oncológicos, entre otros.

**f) Ayuda para la atención de enfermedades\*:** Destinado a tratar enfermedades crónico-degenerativas, oncológicas, neurológicas o psiquiátrica, cuya falta de adhesión a un tratamiento oportuno o periódico representa un riesgo a la calidad de vida o a la supervivencia y desarrollo del beneficiario.

**g) Apoyos de vivienda\*:** Ayuda para la construcción de pisos, techos o aplanado de muros; cuando por alguna circunstancia natural o humana se ponga en riesgo la integridad de las personas y ponga la vivienda en situación de vulnerabilidad.

\*En los casos mencionados el apoyo podrá darse en especie o mediante monedero. Mediante los siguientes criterios en los casos en que las necesidades sean superiores al rango establecido como máximo en las presentes reglas, que es menor a 30,000.00 m/n y el SMDIF no cubra el costo total del apoyo requerido, aplicará lo siguiente:

• La persona beneficiaria y/o solicitante, durante el proceso de valoración deberá presentar documentación comprobatoria (ficha de depósito, cuenta de ahorro, entre otros) o escrito bajo protesta de decir verdad, de que cuenta con la cantidad para cubrir la diferencia del costo total del bien.

• Cuando la persona beneficiaria cuente con la aportación de otras instancias públicas o privadas, que le permitan complementar el costo total del bien, deberá comprobar la cantidad reunida con la documentación respectiva, así mismo, el SMDIF requerirá a la casa proveedora la factura correspondiente a la aportación que haya realizado.

En caso de aportaciones complementarias por las personas beneficiarias y/o solicitantes, para cubrir el costo total del bien, ésta deberá ser entregada en la Tesorería del DIF Tecamac. Cuando la persona beneficiaria no pueda aportar la diferencia del costo total del bien o servicio requerido, éste podrá ser otorgado fraccionadamente; si se trata de un bien o servicio indiviso éste no podrá ser otorgado.

Los apoyos podrán estar, sujetos a prueba de supervivencia bimestral en las modalidades que aplique.

### QUINTA ENTREGA DE APOYO

La entrega mensual del apoyo se hará mediante monedero electrónico, personal e intransferible, y en los casos de contingencia podrá darse en especie. El recurso económico tendrá una vigencia mensual, mismos que no serán acumulables al siguiente mes de la entrega. En caso de no ser gastado en el mes vigente, la Comisión se reserva el derecho de bloquear el recurso. Dichos monederos serán entregados en los términos, fechas y lugares establecidos en la presente convocatoria.

Posterior a la autorización del padrón de Beneficiarios por parte del Comité y de que la Tesorería expida los monederos correspondientes, la entrega de los mismos a los beneficiarios estará a cargo del Personal Técnico del SMDIF autorizado.

Todos los apoyos estarán sujetos al presupuesto autorizado para tales efectos de la meta establecida y limitados de forma general a un apoyo por familia, los interesados podrán ser inscritos con base en las mencionadas fases del semáforo de vulnerabilidad y de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del presente Programa.

### SEXTA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Sistema Municipal DIF Tecamac recibirá las solicitudes debidamente integradas en las oficinas de atención, con las cuales formara expedientes personales controlados por el nombre de cada uno de los solicitantes. Al cierre del periodo, elaborará una relación de las solicitudes recibidas y la remitirá junto con los expedientes a la Presidenta del Comité para que conjuntamente con los integrantes de este, las analice y dictamine la resolución.

La resolución constara en un Dictamen cuyo resultado comunicara el Sistema Municipal DIF Tecamac a cada uno de los solicitantes cuyas peticiones hayan sido autorizadas, a efecto de notificarlos y convocarlos, para la entrega del crédito correspondiente. De igual manera, coordinara con las dependencias municipales competentes la dispersión de los recursos del Programa.

El SMDIF dará a conocer los nombres y folios de las personas seleccionadas el día miércoles 11 de septiembre de 2019, en la página web del municipio de Tecamac ([www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)).

### SÉPTIMA DE LAS FECHAS DE ENTREGA

El apoyo será entregado a las personas seleccionadas a partir del día 14 de septiembre de 2019, en la explanada municipal.

Será requisito indispensable para recibir el apoyo, presentarse de manera personal o si es menor de edad o persona limitada físicamente, mediante tutor autorizado por el Comité de Evaluación, con la siguiente documentación: Formato de Carta Agradecimiento, debidamente llenado y credencial para votar vigente original y copia legible al 200% (en caso de ser mayor de edad), en caso de ser menor de edad, presentarse en compañía de la madre, el padre o tutor con la identificación que presentó para iniciar el trámite en original y copia legible al 200% de la misma.

### OCTAVA CAUSAS DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL PROGRAMA

- a) Proporcionar información falsa u ocultar información en el estudio socioeconómico para ser incluido en el programa.
- b) Desviar los apoyos recibidos para un destinatario o uso distinto al establecido en el programa.
- c) Realizar actos de proselitismo político para un partido político, coalición, candidato o candidatos, utilizando los apoyos recibidos.
- d) Querir o adquirir productos o servicios distintos a los aprobados en el apoyo específico.
- e) Transferir o lucrar con el monedero entregado.
- f) Cambiar de domicilio fuera del Municipio.
- g) Renuncia Voluntaria.
- h) Cambio extremo de su condición de pobreza.
- i) Se compruebe que la persona beneficiaria cuenta con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública.
- j) Se compruebe que la persona beneficiaria cuenta con la solvencia económica necesaria para no requerir el apoyo.
- k) Fallecimiento.

### TRANSITORIOS

PRIMERO. La convocatoria entrará en vigor el día de su publicación, en la Gaceta Municipal, el Portal de Internet del Municipio, Redes Sociales Oficiales del Municipio y SMDIF.

SEGUNDO.- Todo trámite será unipersonal y no por vía de gestor o persona distinta al beneficiario o tutor del mismo. No se recibirán registros conjuntos ni en grupo.

TERCERO.- Sólo se entregará el número de apoyos de acuerdo al presupuesto asignado para tal efecto.

CUARTO.- Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de los apoyos son gratuitos.

QUINTO.- En la primera etapa se tomarán en cuenta las solicitudes de apoyo ingresadas por los ciudadanos del 01 de enero al 31 de agosto del presente, la segunda etapa para nuevas incorporaciones al programa inician en el mes de octubre del presente año.

SEXTO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité.